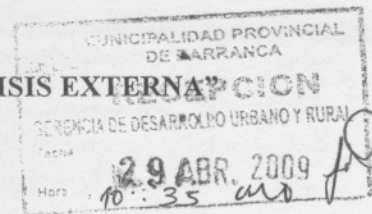




“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”



Barranca, 21 de Abril del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0089-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente ROF. 2508-08 presentado por el ING. WILFREDO LEON MILLA EN REP. DE SEMAPA BARRANCA S.A. quien solicita Autorización Municipal para realizar la Excavación de Zanja para realizar trabajos de desatoro por obstrucción en la matriz del colector principal, ubicado en el Jr. Gálvez Cuadra Tres (frente al predio N° 344), de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 147-08-TLS-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que la excavación de zanja es de 1.00 ml. en Pavimento;

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 212.10** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Ing. Wilfredo León Milla en representación de **SEMAPA BARRANCA S.A.**, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Excavación de Zanja de 1.00 ml. en Pavimento para realizar trabajos de desatoro por obstrucción en la matriz del colector principal, ubicado en el Jr. Gálvez Cuadra 03 (frente al predio N° 344), de este Distrito de Barranca.

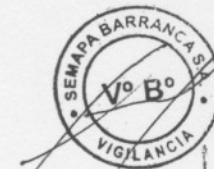
ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Interesados MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Expediente
Archivo

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIE 04688



27 ABR 2009

